ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2490358 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEX MAURICIO POLANCO LOAIZA

Entre los suscritos, GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.586.897 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado) mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte ALEX MAURICIO POLANCO LOAIZA identificado (a) con la C. de C. No. 71269029 de Medellín, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de modificación del Contrato de Prestación de Servicios No 2490358 del 06 de mayo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que mediante revisión de los honorarios de los contratistas del área de tics - electrónica, con el coordinador HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ , el día de 31 de mayo de 2021, solicita la modificación del contrato debido a que por demoras en la presentación de los soportes para el contrato, el contrato se registró un día después, quedando un saldo sobrante que no se ejecutara, debido a que el calendario de formación esta solo hasta el 18 de diciembre, por lo que se hace necesaria la desapropiación de este saldo del vigente contrato, por lo que proyecta la presente modificación.2. Que dicha solicitud fue aceptada por el ordenador del Gasto, para cumplir con lo estipulado en la autorización. 3. Que, estando las partes de común acuerdo, se procede a modificar el contrato de prestación de servicios no. 2252714 de 2021, por lo que resuelven: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA Valor y_ forma de pago: el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 27.498.673). esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.069.048) correspondiente al mes de MAYO de 2021, b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.682.858).c). Un último pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.332.477) correspondiente al mes de diciembre de 2021.Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 979023397 de Bancolombia cuyo titular es el Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El cambio de honorarios por parte del supervisor del contrato deberá ser informado el contratista del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago.4. Que, estando las partes de común acuerdo, se procede a modificar el contrato de prestación de servicios no. 2490358 de 2021, la cual quedara así: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA- Valor y_ Forma de Pago: El valor total del presente contrato es de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($27.375.911). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MAYO	3.069.048
JUNIO	3.682.858
JULIO	3.682.858
AGOSTO	3.682.858
SEPTIEMBRE	3.682.858
OCTUBRE	3.682.858
NOVIEMBRE	3.682.858
DICIEMBRE	2.209.715
TOTAL EJECUTADO	**27.375.911**

Escaneado con CamScanner

a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.069.048) correspondiente al mes de MAYO de 2021, b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.682.858).c). Un último pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS ($2.209.715) correspondiente al mes de diciembre de 2021. d) Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 979023397 de Bancolombia cuyo titular es el Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El cambio de los honorarios por solicitud del supervisor sustentada en la necesidad del servicio debe ser informado al contratista con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. CLÁUSULA SEGUNDA. Ordénese desapropiar al RP No. 38621 del 06 de mayo de 2021, la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. ($122.762) CLÁUSULA **TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 2490358 de 2021 continúan vigentes en todas sus estipulaciones. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el día 02 de junio de 2021.

POR EL SENA

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71.586.897 de Medellín
Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

VBO. HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
Gestión contractual

Revisó: Angelica Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Complejo Norte

EL (LA) CONTRATISTA

Alx M. Polanco C.
71269029

ALEX MAURICIO POLANCO LOAIZA
C. de C. No. 71269029 de Medellín
Contratista

Escaneado con CamScanner